



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BÚ-1-1958
Año 1984	Jueves 15 de marzo	Número 63

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Jaime Olano Moliner, y doña María del Pilar Díez de la Lastra Urraca, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día ocho de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de ocho millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas

inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder al remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Sección del Registro a que se refiere la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Número 62, o vivienda de la planta primera, mano derecha del portal «G», del bloque número 15, del conjunto residencial Castellana, sita en Burgos, Avenida Monasterio de Las Huelgas 13-15. Tiene una superficie construida, de unos 183,37 m.² además de que 42,93 metros cuadrados son de terraza, teniendo además como anejo un jardín de unos 50,28 metros cuadrados en el lado Oeste. Consta de 5 habitaciones, cocina office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, 9 armarios, terraza y jardín. Y linda como una sola finca al Norte, escalera, y vivienda izquierda del mismo portal; al Sur, vivienda izquierda del portal «D»; al Este, zona común ajardinada; y al Oeste, Avenida número 5 de la Castellana. Tiene una cuota de participación con relación al va-

lor total del inmueble del 4,85 por 100. La citada vivienda está libre de arrendamiento.

Dado en Burgos, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

1466.—6.980,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 549/1981, a instancia de D. Andrés Carmelo Ibáñez Moreno, contra D. Diego Mancha Camarero, en reclamación de cantidad, en providencia dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados, en estos autos como de la propiedad del demandado.

«Dehesa denominada El Judío, término de Mérida, al sitio de su nombre, tiene una superficie de doscientas noventa y dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y diecisiete centiáreas. Linda Norte, herederos de D. Diego Hernández, Demetrio Carrasco, Cipriano Hernández y Pedro Sánchez; Mediodía, herederos de D. Pedro Miguel, Manuel Gallejo, D. Luis Macías y porción segregada y vendida a D. José Ignacio Mancha Hernández; Poniente, José López de Ayala, Juan Rodríguez Alcántara, sexto de hormi-

gón, Modesta Díaz, camino de Villagonzalo y porción segregada y vendida a D. José Ignacio Mancha Hernández, y Saliente, Manuel del Amo, heredero de Juan Contreras, José Fernández y María Luisa Gregera y Martínez Carvajal.

Valorada en diecisiete millones quinientas veinte mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del próximo día diecisiete de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

1462.—5.795,00

acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día ocho de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que se anuncia la misma, que es el 75 % del consignado en la escritura de constitución de la hipoteca; que sirve de tipo para esta subasta la suma de un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio consignado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura que sea inferior a tal suma, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a tal suma, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda número 17 del régimen de propiedad horizontal, piso 1.º de la planta 1.ª de viviendas, que es la de la izquierda de las dos situadas a la derecha, según se sube por la escalera del portal B del edificio situado en la carretera de Logroño, número 30 de Pancorbo (Burgos). Mide unos 74 metros, 35 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, vivienda del tipo F de la planta; izquierda, caja de escalera, vivienda de tipo D de la planta patio de luces y vivienda del tipo A del bloque A y fondos, zona común no edificada. Tiene en su haber una cuota de participación de 2.88 por 100 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.151, libro 90, folio 59, finca 8.222. Se en-

cuentra libre de arrendamiento, al estar ocupada por sus titulares.

Dado en Burgos, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

1467.—6.910,00

Juzgado de Distrito núm. dos

D. Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.031/83, seguido ante este Juzgado, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 28 de febrero de 1984. Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.031/83, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Francisco Elías Santos, mayor de edad, domiciliado en Lisboa (Portugal), actualmente en ignorado paradero; como denunciante Angel González Díez, de 47 años, casado, ferroviario, vecino de Villafria, y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Elías Santos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en veinticinco mil cincuenta y cinco pesetas, por daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Raimundo Martínez González, y su esposa D.ª María Angeles Cadiñanos Alonso, para efectividad de crédito hipotecario, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, y rebaja del 25 por 100 del precio consignado en la escritura de constitución de hipoteca, término de 20 días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Elías Santos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 29 de febrero de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

D. Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.463/83, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 28 de febrero de 1984. El señor D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Valentín Mata Sáez, de 57 años, casado, pensionista, vecino de Burgos, calle San Juan de Ortega, número 24; Fernando Cid Nogueiras, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaldibar, Avda. San Andrés, núm. 18; Antonio Da Costa Ferreira, de 23 años, domiciliado en Villeneuve Sur Yonne (F), Rue du 11 Novembre, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Tomás Ruiz Arroyo, de 26 años, casado, encofrador, vecino de Burgos, calle Federico García Lorca, núm. 7, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Tomás Ruiz Arroyo, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva a Antonio Da Costa Ferreira de las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a An-

tonio Da Costa Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 29 de febrero de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 907 de 1983 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Antonio de Resende, cuyas demás circunstancias personales se desconocen con domicilio último en Francia, Le Manieux 24.400 St. Medard de Mussidin y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a citado penado que en los referidos autos se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 39.932 pesetas, dándole traslado de dicha tasación por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al indicado condenado Antonio de Resende, expido la presente en Burgos, a 3 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Dña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría de mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 488 de 1982 y en el mismo se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio verbal de faltas señalado con el número 488 de 1982,

sobre imprudencia con resultado de lesiones, por denuncia de diligencias previas núm. 254 de 1982 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Alfonso Carlos Villalain Aizpuru, de 44 años de edad, soltero, electricista y vecino de Barcina de los Montes y siendo responsable civil subsidiario Victoriano Villalain Aizpuru, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Rentería (Guipúzcoa), en el que han sido parte los expresados, Francisco Javier Méndez Hermida, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Francia, y Rita Petra Ross, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Francia, como responsable civil subsidiaria y Angel Quintana Fernández, de 34 años de edad, soltero, albañil y vecino de Baracaldo (Vizcaya) y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Carlos Villalain Aizpuru, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el art. 586 núm. 3.º del Código Penal, a la pena de multa de ocho mil pesetas, que satisfará en papel de papos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de reprobación privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Rita Petra Ross y a Francisco Javier Méndez Hermida en las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia y asimismo a Angel Quintana Fernández en las cantidades siguientes: en la cantidad de siete mil trescientas dieciocho pesetas en concepto de gastos médicos, en la cantidad de diecinueve mil novecientas veinte pesetas por gastos justificados, en la cantidad de setecientas doce mil pesetas por los días que estuvo de baja y en la cantidad de nueve millones de pesetas en concepto de secuelas, siendo responsable civil subsidiario Victoriano Villalain Aizpuru y responsable directa la Compañía de Seguros Mutua Nacional del Automóvil, con cargo al Seguro Obligatorio y dentro de los límites del

mismo. Dichas cantidades devengarán en favor de los perjudicados, desde la fecha de esta resolución, al interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España e incrementado en dos puntos (artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada, Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, para que sirva de notificación a Rita Petra Ross, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de marzo de 1984. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 2/84, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 3 de marzo de 1984. El señor D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 2/84, sobre imprudencia con daños, seguidos contra René Leonard, mayor de edad, con domicilio en Bélgica, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado René Leonard, como autor responsable de una falta sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas y al pago de las costas, así como que abone, en concepto de daños y perjuicios, a la Estación de Servicio de Gasolina, en su legal representante Oscar Garay Echevarría, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para el caso de que no abone la cantidad que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de tres

días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al conenado citado René Leonard, expido y firmo el presente para el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Briviesca, a 5 de marzo de 1984. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada el día de hoy, en el juicio civil de desahucio de local de negocio por falta de pago, seguido a instancia de D. Claudio Díez Díez, contra D. José Blaya Vicente y D.ª M.ª Elisa Calvo Moreno, en ignorado domicilio, por la presente se cita a los demandados referidos D. José Blaya Vicente y doña M.ª Elisa Calvo Moreno, para que el próximo día 22 de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito a fin de celebrar el oportuno juicio civil de desahucio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que de no comparacer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de citación a los demandados mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 23 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

1506.—2.695,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 21 de 1984, seguidos a instancia de doña Antonia Obregón Urién, de Burgos, contra otros y las personas desconocidas o ignoradas con algún de-

recho sobre las fincas colindantes con la de la actora, que se describe en la siguiente forma:

«Era de pan trillar, al sitio de las de Abajo, jurisdicción de Villalmanzo, de seis celemines de cabida, que linda: Norte, con camino; Sur, con Víctor Obregón, hoy su hijo Rafael Obregón Sierra; Este, con Cesáreo Tomé; Oeste, con Teodoro Sáez, hoy su hijo Fidel Sáez García», sobre deslinde y amojonamiento de dicha finca, se emplaza por medio de la presente a referidos demandados, para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de cédula de emplazamiento a expresados demandados y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Lerma, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1482.—3.580,00

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito, en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Lerma, en resolución de fecha librada en el juicio de faltas número 166/83, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en el que se condenó al denunciado José Alemán Parra, practicada la oportuna tasación por el Secretario contra el mismo y declarada firme en fecha 2 de marzo de 1984, se requiere al condenado José Alemán Parra, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Cádiz y con último domicilio conocido en Gemeente Rotterdam y Weelstr. 10-B, 3022 Zg., en Rotterdam (Holanda), para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacer efectivo el importe de la tasación que asciende a 723.135 pesetas, y si no lo hiciera, se le procederá por la vía de apremio y demás diligencias necesarias. Rogando a las autoridades y Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero

de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, sin que proceda la detención, sino únicamente se comunique a este Juzgado su actual domicilio y paradero y la conducción del mismo a este Juzgado a los fines arriba indicados.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al indicado condenado, expido la presente en la villa de Lerma, a 5 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Lerma

Examinados por la C. M. Permanente de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, ambos de 1983, con sus justificantes, en virtud del artículo 790 de la L.R.L. y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante este plazo y ocho días más, podrán aquéllos que se consideren interesados formular por escritos las alegaciones que consideren pertinentes ante la Corporación municipal.

Lerma, 5 de marzo de 1984. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Por el vecino de esta localidad don Félix Prieto Pastor, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal para la instalación de un taller de cerrajería, en la finca de su propiedad, ubicada en la calle Real, s/n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del art. 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las ob-

servaciones pertinentes en dicho plazo.

Dado en Coruña del Conde, a 5 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1486.—2.275,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1984, tiene adoptado acuerdo de aprobación de las tarifas para el suministro de agua a domicilio, las cuales, juntamente con el expediente incoado al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dichas tarifas son del tenor siguiente:

Tarifa I.—Uso doméstico exclusivamente para viviendas

Mínimo de consumo hasta 3 m.³: 120 pesetas al mes.

Exceso, cada m.³ más: 40 pesetas al mes.

Tarifa II. Establecimientos comerciales junto con vivienda

Mínimo de consumo hasta 5 m.³: 200 pesetas al mes.

Exceso, cada m.³ más: 40 pesetas al mes.

Tarifa III.—Uso doméstico con ganadería

Mínimo de consumo hasta 5 m.³: 200 pesetas al mes.

Exceso, cada m.³ más: 45 pesetas al mes.

Tarifa IV.—Cuota utilización servicio de aguas

Por la utilización del servicio de aguas a domicilio, por cada acometida: 1.200 pesetas al año.

Tarifa V.—Acometidas

Por los derechos de enganche a las redes de suministro de agua a domicilio: 70.000 pesetas.

Mambrilla de Castrejón, 29 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 29 de febrero de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 1983 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 9 de 12-1-84.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de partidas del siguiente modo:

Capítulo, 1.161.3; Denominación, Remuneración personal. Educación; Créditos anteriores, 495.264; Aumentos o bajas, 106.128 pesetas; Créditos definitivos, 601.392 pesetas.

Capítulo, 2.223.3; Limpieza y calefacción inmuebles. Educación, 400.000; 20.434; 420.434.

Capítulo, 2.256.6; Suministro materiales auxiliares; 1.300.000; 390.877; 1.690.877.

Capítulo, 2.261.7; Conservación vehículos, maquinaria e instalaciones; 1.000.000; 296.621; 1.296.621.

Capítulo, 2.259.8; Otros gastos especiales de funcionamiento; 5.000.000; 1.301.701; 6.301.701.

Capítulo, 3.325.9; Amortización intereses; 3.400.000; 19.916; 3.419.916.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Quintanar de la Sierra, a 1 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de modificación de tasas que a continuación se relacionan, se hacen públicas sus tarifas dando cumplimiento al art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

1.—ORDENANZA DE RECOGIDA DE BASURAS

Tarifas anuales

Viviendas: 590 pesetas.
Bares, cafeterías: 770 pesetas.
Hoteles, fondas: 1.010 pesetas.
Locales industriales: 650 pesetas.
Locales comerciales: 770 pesetas.

2.—ORDENANZA DE MATADERO

Tarifas por unidad de sacrificio

Res vacuno: 400 pesetas.
Res cabrio o lanar: 100 pesetas.
Res cerda: 175 pesetas.

3.—ORDENANZA DE SANIDAD CONTRA LA RABIA

Tarifa por servicio anual

Registro: 50 pesetas.
Por servicio: 50 pesetas.
Total: 100 pesetas.

4.—ORDENANZA DE PUESTOS BARRACAS

Tarifas por uso al día

Puesto por m.²: 50 pesetas.
Barracas por m.²: 50 pesetas.
Espectáculos, etc.: 500 pesetas.
Otros ambulantes: 75 pesetas.

5.—ORDENANZA DE OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO

Tarifas por m.² o fracción por día

- Mercancías: 25 pesetas.
 - Materiales de construcción: 5 pesetas.
 - Escombros: 50 pesetas.
 - Vallas: 10 pesetas.
 - Asnillas: 10 pesetas.
 - Otras instalaciones: 10 ptas.
- Villasana de Mena, a 2 de marzo de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Quedando aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1984 por no haberse presentado reclamación alguna en el período de exposición al público y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado dos de la Ley 40-1981 de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- Remuneraciones del personal, 14.438.963 pesetas.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.825.284 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.602.324.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas 10.841.589.

9.—Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 39.908.160 pesetas.

Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 13.086.284.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 2.015.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 3.768.940.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 20.688.536.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 149.400.

B) Operaciones de capital.

9.—Variación de pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 39.908.160 pesetas.

En Villasana de Mena, a 29 de febrero de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 29 de febrero de 1984, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1984, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el apartado g) del artículo 3.2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados legitimados que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes ante la Corporación en Pleno, presentándolas en tiempo y forma en la Secretaría (Registro General) de este Ayuntamiento, habiéndose acordado que, si en el plazo señalado no se presenta reclama-

ción alguna, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo sin resolución expresa al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 1, de la vigente Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Merindad de Cuesta Urria, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Alcalde, Abilio Alonso.

Ayuntamiento de Zuñeda

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado

1. del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Zuñeda, a 5 de marzo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Rojas, Quintanabureba, Piñerías, Llano de Bureba, Grisaleña y Aguilar de Bureba.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento se anuncia subasta para el aprovechamiento agrícola de 24,08 Has. por un periodo de duración que finalizará el día 1 de octubre de 1987 y un tipo de tasación de 80.000 pesetas, anuales.

Para tomar parte deberá depositarse en concepto de fianza provisional 3.000 pesetas y el 6 por 100 del importe de la subasta como fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán por escrito hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Pliego de condiciones: a disposición de quien lo desee.

La apertura de pliegos se llevará a efecto en este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil, cumplido el plazo de los diez días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a presencia del Sr. Alcalde o persona que delegue.

Caso de quedar desierta se sacará pasados otros diez días hábiles en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, con residencia en y D.N.I. núm., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de 24,08 Has. de cultivo agrícola en el término de Las Hentras, según anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha núm. se comprometo a tomar en arriendo la finca, ofreciendo de renta anual pesetas, obligándose en la forma y términos de dicho pliego de condiciones.

Espinosa de Cervera, 2 de marzo de 1984. — El Alcalde, Santiago Aragón Aragón.

1490.—3.855,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Subasta de resinas

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y previos los trámites reglamentarios ante ICONA, se saca a subasta pública el aprovechamiento de resinas en la campaña 1984.

5.500 pinos, situados en el monte «Las Cuadrillas», 3.ª entalladura.

Los sistemas son los facultativos dados por ICONA y bajo las bases de contrata, que se determinan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Precio de tasación: 55.000 pesetas, y precio índice el 125 por 100.

Todos los gastos e impuestos legales, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar el décimo día, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán días hábiles y hora de las doce.

El pliego de condiciones se encuentra al público durante ese mismo plazo.

Rabanera del Pinar, a 2 de marzo de 1984. — El Alcalde, Pedro Elvira Andrés.

1491.—3.250,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el aprovechamiento de pastos de Valmayor de Cuesta-Urria entidad menor disuelta de esta Merindad y contando con la pertinente autorización del ICONA al hallarse dentro de esa jurisdicción el Monte Consorciado BU-3228 y sin perjuicio de las reclamaciones que en el plazo reglamentario puedan presentarse contra el citado pliego de condiciones, se anuncia simultáneamente pública subasta del citado aprovechamiento.

1.—Objeto de licitación: 250 Has. de pastos en jurisdicción de Valmayor de Cuesta-Urria.

2.—Tipo de licitación: Se ha fijado en 150.000 pesetas al año.

3.—Duración del contrato: Diez años, a contar de la formalización del contrato, estando obligado el rematante a cercar los terrenos con estacas y alambres reglamentarios.

4.—Ganados: No se admitirá ganado cabrio.

5.—Garantías: Fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, es decir, cuatro mil quinientas, que se elevará al 6 por 100 del tipo de adjudicación, en la definitiva.

6.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y acompañadas de justificantes de haber constituido la garantía provisional, durante los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

7.—Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las once horas treinta minutos del día siguiente hábil terminado el plazo anterior.

De resultar desierta se celebrará segunda subasta a los once días hábiles siguientes a la misma hora, siendo de diez días el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en y con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de), cuya representación acreditada con poder bastanteado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el aprovechamiento de los pastos de Valmayor de Cuesta-Urria, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de pesetas anuales (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional, al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos previstos en el art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Merindad de Cuesta-Urria, a 28 de febrero de 1984. — El Alcalde, Abilio Alonso.

1492.—6.955,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Vega de Quemada

Convocatoria a Junta general de regantes, para el día 15 de abril de 1984

D. Marcelo Escribano Esteban, Presidente de la expresada Comunidad, por medio del presente, hago saber:

Que la Junta que presido, en sesión de fecha 28 de febrero de 1984, acordó convocar a Junta general ordinaria a todos los regantes, para el día 15 de abril de 1984, en el salón de actos del Ayuntamiento de Quemada, a las 11 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º Lectura de la situación económica de la Comunidad del ejercicio 1983.

3.º Renovación de cargos representativos de la Comunidad.

4.º Presupuesto para el ejercicio 1984 y obras a realizar en el Canal.

5.º Ruegos y preguntas de los asistentes regantes.

Por la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la máxima puntualidad.

Quemada, a 7 de marzo de 1984. El Presidente (ilegible).

1447.—2.325,00

Asociación de Titulares de Aprovechamientos Cinegéticos de Quintanilla del Agua

Esta Asociación de mi presidencia se halla tramitando expediente de renovación de coto privado de caza número BU-10.231 de Quintanilla del Agua, estando autorizado para ello por los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el mismo.

Por si quedase algún propietario que, por omisión o desconocimiento

de la propiedad, no haya prestado aún la conformidad o autorización respectiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar ante esta Asociación las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, por escrito, caso de no hacerlo durante dicho plazo, se entenderá que todos los propietarios de fincas rústicas comprendidos en el mencionado coto privado de caza, se hallan conformes con la renovación del mismo.

Quintanilla del Agua, a 1 de marzo de 1984. — El Presidente, Alipio Santamaría.

1494.—2.755,00

Aprobado por esta Asociación de mi presidencia el expediente sobre pago de cuotas a los titulares de fincas rústicas incluidas en el coto privado de caza número BU-10.231 de Quintanilla del Agua y correspondiente al arrendamiento del mismo.

Se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Asociación las reclamaciones que se estimen pertinentes, por escrito.

De igual forma se advierte a los titulares de fincas rústicas antes mencionados, que el plazo para efectuar el cobro de las cantidades que figuran en el expediente, será únicamente durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarlo en dicho plazo, se entenderá se renuncia a percibir las mismas y por esta Presidencia se destinará a obras del Municipio.

Quintanilla del Agua, a 1 de marzo de 1984. — El Presidente, Alipio Santamaría.

1495.—2.895,00

PENAFIEL

Comunidad de Regantes del Canal del Riazá

Se convoca a Junta General Ordinaria, según normas establecidas en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, en el Salón de Actos de los Padres Pasionistas, sito en la calle Calvo Sotelo núm. 2, Peñafiel (Valladolid).

Dicha Junta tendrá lugar el día 25 de marzo del año en curso, a las 10,30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º El examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 1 de marzo de 1984.— El Presidente, José Luis Sanz Busto

1616.—2.850,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta núm. 29608-2. Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 14620-4. Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del plazo fijo 10085-3. Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del plazo fijo 16820-1. Plazo de reclamación: 15 días.

1500.—2.000,00